

MASISA®

Tu mundo, tu estilo

JUNTA DE TENEDORES DE BONOS MASISA S.A.

Inscripción Registro de Valores N°825

Bonos al Portador Serie L

Con cargo a la Línea de Bonos Inscripción en el Registro de Valores N°560 de fecha de 17 de diciembre de 2008

Código Nemotécnico BMASI-L

Banco de Chile, en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos emitidos por Masisa S.A. (el "Emisor"), según contrato de emisión de bonos por línea de títulos de deuda que consta de escritura pública de fecha 27 de noviembre de 2008, otorgada en la Notaría de Santiago de don Félix Jara Cadot, y sus modificaciones posteriores (el "Contrato de Emisión de Bonos"), cita a Junta de Tenedores de Bonos de la Serie L, emitida con cargo a la línea contemplada en el Contrato de Emisión de Bonos (la "Junta"), a celebrarse el día 8 de octubre de 2020, a las 10:00 horas, por medios remotos (video llamada) con la finalidad de no exponer la salud de los asistentes, sin perjuicio de que para todos los efectos legales el Representante de los Tenedores de Bonos fija como domicilio de la reunión sus oficinas ubicadas en calle Ahumada N° 251, comuna y ciudad de Santiago. El objeto de la Junta será someter a consideración de los correspondientes tenedores de bonos las siguientes materias:

1. Dejar sin efecto la obligación de rescate anticipado parcial obligatorio de los Bonos Serie L con motivo de la "Consumación de la Venta de los Activos Forestales Chilenos", contemplada en la Cláusula Cuarta, numeral Catorce Bis del Contrato de Emisión de Bonos;
2. Aprobar todas las modificaciones al Contrato de Emisión de Bonos y demás acuerdos que sean necesarios para cumplir y llevar a efecto los acuerdos indicados en el número 1 anterior y, en particular, cada una de las modificaciones que serán expuestas durante la celebración de la Junta, y de las cuales se dará cuenta en una escritura modificatoria al Contrato de Emisión de Bonos;
3. Facultar al Representante de los Tenedores de Bonos para acordar con el Emisor el texto específico de las modificaciones al Contrato de Emisión de Bonos y para suscribir la o las escrituras públicas de modificaciones respectivas, así como cualquier escritura pública de modificación que tenga por objeto rectificar o complementar la escritura de modificación del Contrato de Emisión de Bonos, con el objeto de subsanar las eventuales observaciones que pueda realizar la CMF antes de proceder a la inscripción de dicha escritura modificatoria; y
4. Adoptar todos los demás acuerdos que fueren necesarios para cumplir y llevar a efecto las decisiones que se adopten en la Junta.

Tendrán derecho a participar en la Junta (i) los tenedores de bonos que, al quinto día hábil anterior a la fecha de celebración de la Junta, figuren con posición en bonos Serie L según sea informado al Emisor por el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores, de conformidad al artículo 12 de la Ley N°18.876, y que a su vez acompañen el certificado al que se refiere el artículo 32 del Reglamento de la Ley N°18.876; y (ii) los tenedores de bonos que hayan solicitado la emisión material de uno o más títulos y que se inscriban con a lo menos cinco días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Junta en el registro especial del Emisor que se encuentra a disposición de dichos tenedores de bonos en las oficinas del Representante de los Tenedores de Bonos, ubicadas en Ahumada N°251, comuna y ciudad de Santiago. Podrán inscribirse en dicho registro especial los tenedores de bonos que exhiban los títulos correspondientes o los certificados de custodia de dichos títulos emitidos por una institución autorizada, siempre que estos expresen la emisión, la serie, el número de bonos que comprenden, y su valor nominal.

Los tenedores de bonos podrán hacerse representar en la Junta por mandatarios, mediante carta poder. Dichos poderes y la calificación de los mismos se registrarán por lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N°18.045. Atendidas las contingencias producidas por la pandemia Covid-19, la calificación de poderes comenzará los días previos a la Junta. Para ello se requiere a los tenedores de bonos hacer llegar sus poderes, en consideración a las instrucciones, términos y condiciones referidas en el párrafo siguiente, con la debida antelación, sugiriendo que ello sea –al menos– el día anterior a la celebración de la Junta, al correo electrónico calificapoderes@bancochile.cl.

De acuerdo a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 435 y al Oficio Circular N° 1141, ambos de 18 de marzo de 2020, de la CMF, el Representante de los Tenedores de Bonos habilitará mecanismos para que los tenedores de bonos y demás personas que deban asistir a la Junta, puedan asistir, participar y votar de manera remota en la misma. Para dichos efectos, se encuentra disponible en el sitio web ["https://juntatenedoresmasisa.iddc-evoting.cl/"](https://juntatenedoresmasisa.iddc-evoting.cl/) la documentación que contiene las instrucciones, términos y condiciones a los que se sujetará la asistencia, participación y votación remota de los tenedores de bonos en la Junta. Asimismo, se tomará contacto con cada uno de los tenedores de bonos a fin de facilitarles tanto las pruebas previas de conexión, como el soporte para la celebración de la Junta. En caso de que los tenedores de bonos, o cualquier otra persona o entidad habilitada para asistir a la Junta, requiera información o soporte adicional para su participación en la misma, puede contactarse al teléfono 225739322 o al correo electrónico consulta@evoting.cl.

REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE BONOS

Santiago, 24 de septiembre de 2020.

LA SEGUNDA 24/09/2020